

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 17-ago.-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto T. N°: 171
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: José Aníbal Bohórquez Murcia
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00199-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto, se allega respuesta por parte del **BANCO DE BOGOTÁ** quien informa que tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

El **BANCO DAVIVIENDA** por su parte ha informado que el demandado tiene vínculo con esa entidad y por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora, la información suministrada por las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DAVIVIENDA.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a44bd7d568100a4b4629d58244a8d615e9015552b8576f896bea69742bb1c7**

Documento generado en 19/08/2021 03:08:06 PM

J05CMPALMIRA
76520400300520210020200
Auto Agrega respuesta bancos y pagador

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>